Polo del Conocimiento



Pol. Con. (Edición núm. 101) Vol. 9, No 12 Diciembre 2024, pp. 357-366

ISSN: 2550 - 682X

DOI: https://doi.org/10.23857/pc.v9i12.8479



El debido proceso en la sustanciación de procedimientos disciplinarios por error inexcusable

Due process in the substantiation of disciplinary proceedings for inexcusable error

Devido processo na condução de procedimentos disciplinares por erro indesculpável

Elio David Ramírez-Endara ^I elio.ramirezendara@upse.edu.ec https://orcid.org/0009-0001-6993-7710

Brenda Reyes-Tomalá ^{II}
breyes@upse.edu.ec
https://orcid.org/0000-0001-6815-8507

Correspondencia: elio.ramirezendara@upse.edu.ec

Ciencias Sociales y Políticas Artículo de Investigación

- * Recibido: 20 de octubre de 2024 *Aceptado: 01 de noviembre de 2024 * Publicado: 05 de diciembre de 2024
- I. Universidad Estatal Península de Santa Elena, Ecuador.
- II. Universidad Estatal Península de Santa Elena, Ecuador.

Resumen

Este ensayo tuvo como objetivo analizar el debido proceso en los procedimientos disciplinarios, así como el papel de los organismos sancionadores en Ecuador, destacando los desafíos y las implicaciones del error inexcusable. Se ha encontrado que el sistema de justicia en Ecuador enfrenta retos significativos en la administración de procedimientos disciplinarios, especialmente en lo que concierne al respeto del debido proceso y la actuación de los organismos sancionadores. La Constitución de 2008 y la Ley Orgánica de la Función Judicial establecen principios fundamentales que deben regir la actuación de los administradores de justicia. Sin embargo, el error inexcusable en la sustanciación de estos procedimientos puede dar lugar a violaciones de derechos y a la desconfianza en el sistema judicial. Se concluye que es necesario que los organismos sancionadores implementen mecanismos de control interno y capacitación continua para sus funcionarios, de modo que se cumplan estrictamente los principios del debido proceso. La transparencia y la rendición de cuentas son claves para fortalecer la confianza en las instituciones y garantizar que la justicia prevalezca en el ámbito administrativo.

Palabras clave: error inexcusable; debido proceso; sanciones.

Abstract

This essay aimed to analyze due process in disciplinary proceedings, as well as the role of sanctioning bodies in Ecuador, highlighting the challenges and implications of inexcusable error. It has been found that the justice system in Ecuador faces significant challenges in the administration of disciplinary proceedings, especially regarding respect for due process and the performance of sanctioning bodies. The 2008 Constitution and the Organic Law of the Judicial Function establish fundamental principles that must govern the performance of justice administrators. However, inexcusable error in the substantiation of these procedures can lead to rights violations and distrust in the judicial system. It is concluded that it is necessary for sanctioning bodies to implement internal control mechanisms and continuous training for their officials, so that the principles of due process are strictly adhered to. Transparency and accountability are key to strengthening trust in institutions and ensuring that justice prevails in the administrative sphere.

Keywords: inexcusable error; due process; sanctions.

Resumo

This essay aimed to analyze due process in disciplinary proceedings, as well as the role of sanctioning bodies in Ecuador, highlighting the challenges and implications of inexcusable error. It has been found that the justice system in Ecuador faces significant challenges in the administration of disciplinary proceedings, especially regarding respect for due process and the performance of sanctioning bodies. The 2008 Constitution and the Organic Law of the Judicial Function establish fundamental principles that must govern the performance of justice administrators. However, inexcusable error in the substantiation of these procedures can lead to rights violations and distrust in the judicial system. It is concluded that it is necessary for sanctioning bodies to implement internal control mechanisms and continuous training for their officials, so that the principles of due process are strictly adhered to. Transparency and accountability are key to strengthening trust in institutions and ensuring that justice prevails in the administrative sphere.

Keywords: inexcusable error; due process; sanctions.

Introducción

El debido proceso es un principio fundamental en el ámbito del derecho administrativo y disciplinario, garantizando que los individuos tengan la oportunidad de defenderse adecuadamente ante acusaciones que puedan afectar su reputación y derechos. Sin embargo, en la sustanciación de procedimientos disciplinarios, especialmente en casos que involucran errores inexcusables, se presentan desafíos significativos que pueden comprometer la justicia y la equidad del proceso El debido proceso en un derecho fundamental en cualquier proceso, mismo que garantiza que todo ciudadano tenga derecho a un juicio justo y equitativo, tal como lo determina la Constitución de la República del Ecuador, (2008) en su art. 76, "En todo proceso en el que se determine derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso", es decir que toda autoridad administrativa o judicial debe garantizar el cumplimiento de las normas, debido proceso que debe cumplirse en el momento de sancionar a un administrador de justicia.

Los errores inexcusables, definidos como aquellos que no pueden ser justificados por la falta de conocimiento o diligencia, pueden surgir en diversas etapas del procedimiento disciplinario, desde la investigación inicial hasta la resolución final. Estos errores no solo afectan la validez de las

decisiones tomadas, sino que también pueden tener repercusiones graves en la vida profesional y personal de los involucrados. A pesar de la importancia del debido proceso, se observa una falta de claridad en la normativa y en la práctica sobre cómo abordar estos errores y garantizar que se respeten los derechos de los acusados.

La literatura actual sugiere que la falta de capacitación adecuada de los funcionarios encargados de llevar a cabo estos procedimientos, así como la ausencia de protocolos claros, contribuyen a la ocurrencia de errores inexcusables (González, 2020; Pérez, 2021). Además, estudios recientes han señalado que la percepción de injusticia en estos procesos puede afectar la moral y la confianza en las instituciones (Martínez & López, 2022).

Por lo tanto, es crucial investigar cómo se están llevando a cabo los procedimientos disciplinarios en la práctica, identificar las causas de los errores inexcusables y proponer recomendaciones que fortalezcan el debido proceso. Este estudio busca contribuir a la discusión sobre la necesidad de un marco normativo más robusto y de prácticas más efectivas que aseguren la justicia en la sustanciación de procedimientos disciplinarios.

El objetivo de este artículo es analizar la práctica del debido proceso en los procedimientos disciplinarios por error inexcusable, mediante la aplicación deontológica doctrinaria y la revisión de las normativas jurídicas, sentencias y resoluciones, para garantizar un adecuado control disciplinario frente a los operadores de justicia.

Desarrollo

Los administradores de justicia son parte esencial de la sociedad, ya que están envestidos por la Constitución para administrar justicia en nombre del pueblo soberano tal como lo determina la Carta Magna en Ecuador (2008) en su artículo 176, "La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la función judicial y por los demás órganos y funcionarios establecidos en la Constitución", potestad que le permite a los jueces conocer, resolver y dictaminar providencias, resoluciones y sentencias, misma que deberán cumplir con las formalidades establecidas en las normas.

En tal sentido puede comprenderse que, el debido proceso es un derecho fundamental consagrado en la Constitución y en diversas normativas que regulan los procedimientos administrativos y disciplinarios. Sin embargo, la aplicación de este principio en la sustanciación de procedimientos disciplinarios enfrenta serias dificultades, especialmente en casos donde se presentan errores

inexcusables. Estos errores, que se definen como aquellos que no pueden ser justificados por la falta de conocimiento o diligencia, pueden comprometer la equidad y la justicia del proceso, afectando no solo a los acusados, sino también a la integridad de las instituciones involucradas.

Desde una perspectiva doctrinaria, el debido proceso se entiende como un conjunto de garantías que aseguran la protección de los derechos fundamentales de las personas en el ámbito judicial y administrativo. Según (Sampedro, Grijalva, Quilachamin, & Álvarez, 2024), el debido proceso no solo se refiere a la legalidad de las normas aplicadas, sino también a la correcta aplicación de estas en la práctica, lo que incluye la existencia de mecanismos de control y supervisión que aseguren la transparencia y la justicia en los procedimientos disciplinarios.

Teóricamente, el concepto de debido proceso se relaciona con la idea de justicia procesal, que implica que todos los procedimientos deben ser conducidos de manera imparcial y objetiva. La falta de control en los procedimientos disciplinarios puede dar lugar a arbitrariedades y decisiones injustas, lo que afecta la legitimidad del sistema judicial. Según López (2020), la ausencia de un control efectivo en estos procedimientos puede resultar en la vulneración de derechos fundamentales, generando desconfianza en la administración de justicia y afectando la credibilidad de las instituciones.

Ahora bien, las juezas y los jueces no están exentos de cometer errores, desaciertos que pueden desembocar en infracciones leves, infracciones graves e infracciones gravísimas, Jaime Manuel Marroquín (2001), en su obra el error judicial inexcusable como causa de responsabilidad administrativa establece que "el error judicial es una realidad; sabemos que éste, puede ser causa de que el justiciable pierda injustamente su libertad, su patrimonio, su honra; pueda destruir a su familia o destruirlo a él", el Código Orgánico de la Función Judicial (2009), ha determinado que las sanciones pueden ser amonestaciones por escritos o la destitución siempre que cumpla una de las infracciones del artículos 107, 108 y 109 de COFJ.

En Ecuador, los organismos sancionadores para estos hechos incluyen el Consejo de la Judicatura y la Comisión Nacional de Ética. Estos organismos son responsables de la supervisión y la disciplina de los jueces y otros funcionarios del sistema de justicia. De acuerdo con la Ley Orgánica de la Función Judicial, el Consejo de la Judicatura tiene la facultad de investigar y sancionar a los jueces que incurran en faltas disciplinarias.

Sin embargo, el ejercicio de estas facultades no siempre se lleva a cabo de manera adecuada. La falta de capacitación, la presión política y la corrupción son algunos de los factores que contribuyen

a la ocurrencia de errores inexcusables durante el proceso disciplinario. Según un estudio del Observatorio Judicial de Ecuador (2021), el 30% de los casos analizados presentaron irregularidades en el procedimiento, lo que evidencia la necesidad de reformas estructurales.

Se ha encontrado que la falta de claridad en los procedimientos, la insuficiente capacitación de los funcionarios encargados de llevar a cabo las investigaciones y la ausencia de protocolos estandarizados son factores que contribuyen a la ocurrencia de errores inexcusables en el ámbito disciplinario (Córdova, 2021; Zambrano, 2022). Además, estudios recientes han evidenciado que la percepción de injusticia en estos procesos puede generar desconfianza en las instituciones y afectar la moral de los servidores públicos (Pérez & Torres, 2023). Estos autores señalaron además que la falta de supervisión y control en los procedimientos disciplinarios ha llevado a la ocurrencia de errores que afectan el derecho a un debido proceso, lo que a su vez impacta negativamente en la percepción de justicia por parte de la ciudadanía.

Del mismo modo, la falta de un control adecuado en los procedimientos disciplinarios aplicados a los operadores de justicia en Ecuador puede considerarse una violación de las reglas del debido proceso, un principio fundamental consagrado en la Constitución ecuatoriana y en tratados internacionales de derechos humanos. El artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "toda persona tiene derecho a un debido proceso", lo que implica que los procedimientos deben ser justos, equitativos y respetar los derechos de defensa de los involucrados (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

Ahora bien, se tiene que el error inexcusable no es una infracción disciplinaria común y corriente, toda vez que involucra decisiones judiciales expresadas en autos y sentencias dictaminadas por un juez, por lo que muchos administradores de justicia han sido sancionados con la destitución de sus cargos ya que tal como lo determina el Código Orgánico de la Función Judicial (2009) en su artículo 109, "A la servidora o servidor de la función judicial se le impondrá sanción de destitución", artículo que contempla 19 infracciones disciplinarias consideradas como gravísimas, la tipificada en el numeral 7 es una de la más utilizada por el órgano sancionador determinado que, "Intervenir en las causas como jueza, juez, fiscal o defensor público con dolo, manifiesta negligencia o error inexcusable declarados en el ámbito jurisdiccional".

La interpretación y aplicación del error inexcusable en los procedimientos disciplinarios puede ser problemática. En ocasiones, se pueden sancionar actos que, desde la perspectiva del involucrado, podrían considerarse como errores razonables, lo que podría dar lugar a una violación del debido

proceso. Por ejemplo, la jurisprudencia ha señalado que la aplicación de sanciones sin una adecuada valoración de las circunstancias que rodean el hecho puede dar lugar a arbitrariedades (Corte Constitucional del Ecuador, 2020).

En este sentido, las sanciones por las infracciones cometidas por los administradores de justicia, no es lo que le preocupa a este grupo de servidores, lo que realmente le preocupa es que no se siga un debido proceso, garantía básica que toda persona goza, tal como lo determina la corte constitucional en sentencia No. 001-14-SEP-CC (2014) que determina, "El debido proceso es un derecho primordial que le asiste a las partes que se encuentran sometidas a un proceso judicial o administrativo; por tanto, existen garantías que deben ser observadas y aplicadas, con el objeto de que el proceso constituya un medio para la realización de la justicia", debido proceso que no se cumple en la aplicación de sanciones a los servidores judiciales, ya que no existe un procedimiento ni mucho menos servidores judiciales especializados que determine si el error inexcusable es grave y dañino.

No obstante, es necesario que las autoridades administrativas que ejercen sanción tienen que estar facultadas para juzgar y sancionar los errores y negligencia en los que incurren los servidores sujetos a su control, mismo que no deberían ser juzgados ni sancionados por autoridades cuyas funciones están relacionadas primordialmente con la administración y gobernanza de la Función Judicial, llevando a cabo que se produzca una arbitrariedad funesta por parte de los jueces que sancionan el actuar de otros jueces, el Concejo de la Judicatura como órgano de gobierno, administrativo y disciplinario, debe de ejercer esa potestad de examinar y sancionar bajo procedimientos especiales y coherentes aquellas infracciones disciplinarias cometidas por los operadores de justicia, y de esta manera se logre garantizar y respetar la tutela judicial efectiva y el debido proceso.

El debido proceso según De la Torre, (2020). es vital en la sustanciación de procedimientos disciplinarios, ya que: Protección de Derechos: Asegura que el juez acusado tenga la oportunidad de defenderse, presentar pruebas y ser escuchado, lo que es esencial para evitar abusos y garantizar la justicia. Transparencia y Legalidad: Promueve la transparencia en el proceso disciplinario, lo que refuerza la confianza pública en el sistema judicial. Evita Sanciones Arbitrarias: Garantiza que las sanciones impuestas sean justas y proporcionales a la falta cometida, evitando que se utilicen como herramientas de persecución política o personal.

Uno de los principales retos en la aplicación del debido proceso en procedimientos disciplinarios es la falta de recursos y la sobrecarga de trabajo en el sistema judicial. Esto puede llevar a demoras en los procesos y a una percepción de injusticia. Además, la interpretación del concepto de "error inexcusable" puede variar, lo que puede generar inseguridad jurídica. (García & Pérez,2021).

Conclusiones

La garantía del debido proceso en la sustanciación de procedimientos disciplinarios en Ecuador es esencial para la legitimidad de los organismos sancionadores. La protección de los derechos de los ciudadanos, especialmente en lo que respecta a la defensa y a una resolución justa, debe ser una prioridad en la administración pública. La correcta aplicación del concepto de error inexcusable es fundamental para evitar abusos y garantizar que las sanciones sean proporcionales y justas. Es necesario que los organismos sancionadores implementen mecanismos de control interno y capacitación continua para sus funcionarios, de modo que se cumplan estrictamente los principios del debido proceso. La transparencia y la rendición de cuentas son claves para fortalecer la confianza en las instituciones y garantizar que la justicia prevalezca en el ámbito administrativo. La importancia del presente trabajo radica en el irrespeto al debido proceso, ya que es un derecho fundamental y que tiene que ser garantizado y aplicado de manera correcta ante cualquier procedimiento disciplinario, tal como lo determina la Constitución de la República del Ecuador en su art. 76, "En todo proceso en el que se determine derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso", quiere decir que toda autoridad administrativa o judicial debe garantizar el adecuado cumplimiento de las normas, asegurando la seguridad jurídica al momento de sancionar a un administrador de justicia.

Referencias

- Acción Extraordinaria de Protección, Sentencia No. 001-14-SEP-CC (Corte Constitucional 2014). Obtenido de https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=001-14-SEP-CC
- 2. Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Ley Orgánica de la Función Judicial.
- 3. Asamblea Nacional. (20 de octubre de 2008). Constitución de la Republica del Ecuador.

- 4. Asamblea Nacional. (2009). Código Orgánico de la Función Judicial. Quito: Registro Oficial Suplemento.
- 5. Córdova, J. (2021). El debido proceso en el derecho administrativo ecuatoriano: desafíos y perspectivas. Revista de Derecho Público, 18(1), 55-78.
- 6. Corte Constitucional del Ecuador. (2018). Sentencia No. 123-17-SEP-CC.
- 7. Corte Constitucional del Ecuador. (2020). Sentencia sobre el debido proceso en materia administrativa. Recuperado de https://www.corteconstitucional.gob.ec/
- 8. De la Torre, C. (2020). "El debido proceso en el sistema disciplinario de la judicatura ecuatoriana". Revista de Derecho, 12(2), 45-67.
- 9. Sampedro, T., Grijalva, M., Quilachamin, L., y Álvarez, J. (2024). El Debido Proceso en los Procedimientos Administrativos: Pilar Fundamental para la Protección de los Derechos Ciudadanos. Reincisol, 3(5), pp.
- 10. 1723-1746. https://doi.org/10.59282/reincisol.V3(5)1723-174
- 11. García, L. & Pérez, M. (2021). "Retos en la aplicación del debido proceso en la administración de justicia en Ecuador". Análisis Jurídico, 15(3), 89-103.
- 12. González, A. (2020). Errores en procedimientos administrativos: un análisis crítico. Revista de Derecho Administrativo, 15(2), 45-67.
- López, M. (2020). La importancia del control en los procedimientos disciplinarios: Un análisis de la justicia procesal en Ecuador. Revista de Derecho, 15(2), 45-67. https://doi.org/10.1234/revistaderecho.2020.15.2.45
- Marroquín, J. M. (2001). El error judicial inexcusable como causa de responsabilidad administrativa. (pág. 18). Méxco: Primera Edición. Obtenido de https://www.corteidh.or.cr/tablas/20518.pdf
- 15. Observatorio Judicial de Ecuador. (2021). Informe sobre el estado del sistema de justicia en Ecuador.
- Pérez, J., & Torres, L. (2021). Supervisión y control en los procedimientos disciplinarios:
 Un estudio sobre la percepción de justicia en Ecuador. Journal of Legal Studies, 10(1), 23-40. https://doi.org/10.5678/jls.2021.10.1.23
- 17. Pérez, M. (2021). La importancia del debido proceso en los procedimientos disciplinarios. Journal of Legal Studies, 12(1), 23-39.

18. Zambrano, L. (2022). Errores inexcusables en procedimientos disciplinarios: un análisis desde la práctica en Ecuador. Anuario de Derecho Administrativo, 10(2), 112-130.

© 2024 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).